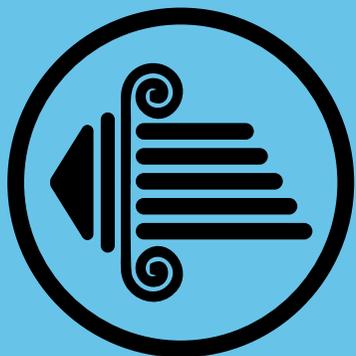


El abc del Derecho

DOMINGO 26 de enero de 2025 | AÑO 5 | N° 130



Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

Páginas 02 • 03

- :: Una nueva lección
- :: El abecé de ...

Páginas 04 • 05

- :: Infografía

Página 06

- :: Sentencias trotamundos
- :: Diccionario Jurídico
- :: Pupiletras legal

Página 07

- :: Prueba tus conocimientos
- :: Gobierno del consumidor
- :: ¡Escriba bien, doctor...!



CONTRATOS BANCARIOS



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



LOS CONTRATOS BANCARIOS

Desde hace varias décadas atrás las entidades bancarias tienen un papel relevante en el desarrollo económico de una sociedad, y en un mercado cada vez más dinámico. Es en este contexto que los bancos adquieren un rol cada vez más importante mediante contratos que satisfacen las necesidades de sus usuarios, relacionadas con un financiamiento personal o para la realización de actividades económicas (como pequeños emprendimientos). De esta forma, se suele denominar contrato bancario a los que no se pueden celebrar sin la participación de las mencionadas entidades.

El uso frecuente de los contratos bancarios ha originado su regulación en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de facilitar el tráfico mercantil, dotar de seguridad jurídica y transparencia así como garantizar la protección de los derechos de los usuarios, los cuales muchas veces se encuentran en una situación de desventaja respecto a los bancos, debido a que estos últimos son los que establecen unilateralmente las cláusulas contractuales (contratos de adhesión). Sin embargo, hay contratos bancarios que carecen de regulación específica; a pesar de ello existen mecanismos de solución de controversias a nivel jurisdiccional (Poder Judicial o Arbitraje) o a nivel administrativo (Indecopi o la SBS).

Por lo tanto, resulta interesante conocer los contratos bancarios, dadas sus características particulares que posee, y el rol de la banca (personal o de inversión) en la relación contractual, razón por la cual, en las siguientes páginas desarrollaremos sus aspectos más relevantes.

“Se suele denominar contrato bancario a los que no se pueden celebrar sin la participación de las mencionadas entidades.”

El Abecé de

EL CONTRATO BANCARIO ELECTRÓNICO

Es aquel contrato bancario **realizado mediante la utilización de algún elemento electrónico**, el cual incide en la certeza sobre la formación de la voluntad o el desarrollo o interpretación futura del acuerdo.



Su existencia está supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El oferente debe manifestar indudablemente su interés de contratar.
- La oferta debe ser completa, con todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato en el futuro.
- La oferta debe manifestarse de forma expresa, aun cuando su exteriorización puede ser tácita o incluso presunta.
- Aceptación de la oferta de la otra parte.
- Exteriorización de la aceptación (expresa, tácita o de forma presunta).



CONTRATOS BANCARIOS



I. CARACTERÍSTICAS

- Orientan las operaciones de los bancos dentro de sus actividades de intermediación financiera.
- Son bilaterales y consensuados.
- Algunos de ellos se encuentran regulados por la SBS.
- Pueden ser temporales (un préstamo, por ejemplo) o de duración indeterminada (como ocurre con la apertura de una cuenta de ahorro).
- Son acuerdos de naturaleza onerosa y mercantil.
- Son contratos de adhesión, es decir, preestablecidos por el banco.
- Debido a la posición de ventaja de la entidad financiera, existen normas de protección al consumidor y de transparencia.

II. ELEMENTOS



1. Sujetos

Banco y cliente.



2. Objeto

Dinero, préstamo o beneficio a obtener



3. Formalidad

En algunos casos es escrita o electrónica. En otros casos se requiere la realización en documento público e inscripción registral.



Infografía
jurídica

PRINCIPALES COM

1 De operaciones pasivas



- ⊙ Son muy frecuentes.
 - ⊙ Mediante ellos los bancos reciben fondos.
- Ejemplos:** depósitos en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, depósitos de ahorro. Están regulados por la SBS.

2 De operaciones activas



- ⊙ Son también frecuentes.
 - ⊙ Mediante ellos los bancos captan recursos.
- Ejemplos:** préstamos de dinero mutuo, apertura de crédito.

3 De transacciones neutras



- ⊙ El banco no es deudor ni acreedor, ya que no brinda el financiamiento a su contraparte.
 - ⊙ Solo se llevan a cabo operaciones instrumentales.
- Ejemplos:** envío de recibos a domicilio, alquiler de cajas de seguridad.

4 Carta fianza



- ⊙ Garantizan el cumplimiento de un pago.
- ⊙ El banco se hace responsable de la deuda si el deudor no puede cancelarla.
- ⊙ El banco puede ejecutar el cobro de forma segura y el deudor puede valerse de distintos medios para garantizar el pago.



CONTRATOS BANCARIOS

Fideicomiso

5

- ⦿ Una parte posee facultades para realizar actos sobre determinados bienes con el fin de alcanzar objetivos previamente acordados a favor de la otra parte.
- ⦿ El fideicomitente transmite al fiduciario potestades de disposición sobre bienes o derechos, lo cual obliga al fiduciario a emplearlos para alcanzar lo pactado en el acto constitutivo.
- ⦿ El banco actúa como fiduciario.
- ⦿ Además, interviene el fideicomisario (dueño de los bienes a administrar), y cliente de la entidad bancaria.



Factoring

6

- ⦿ Una empresa traspasa el servicio de cobranza futura de los créditos y facturas existentes a su favor y a cambio obtiene de manera inmediata el dinero.

Intervienen tres partes:

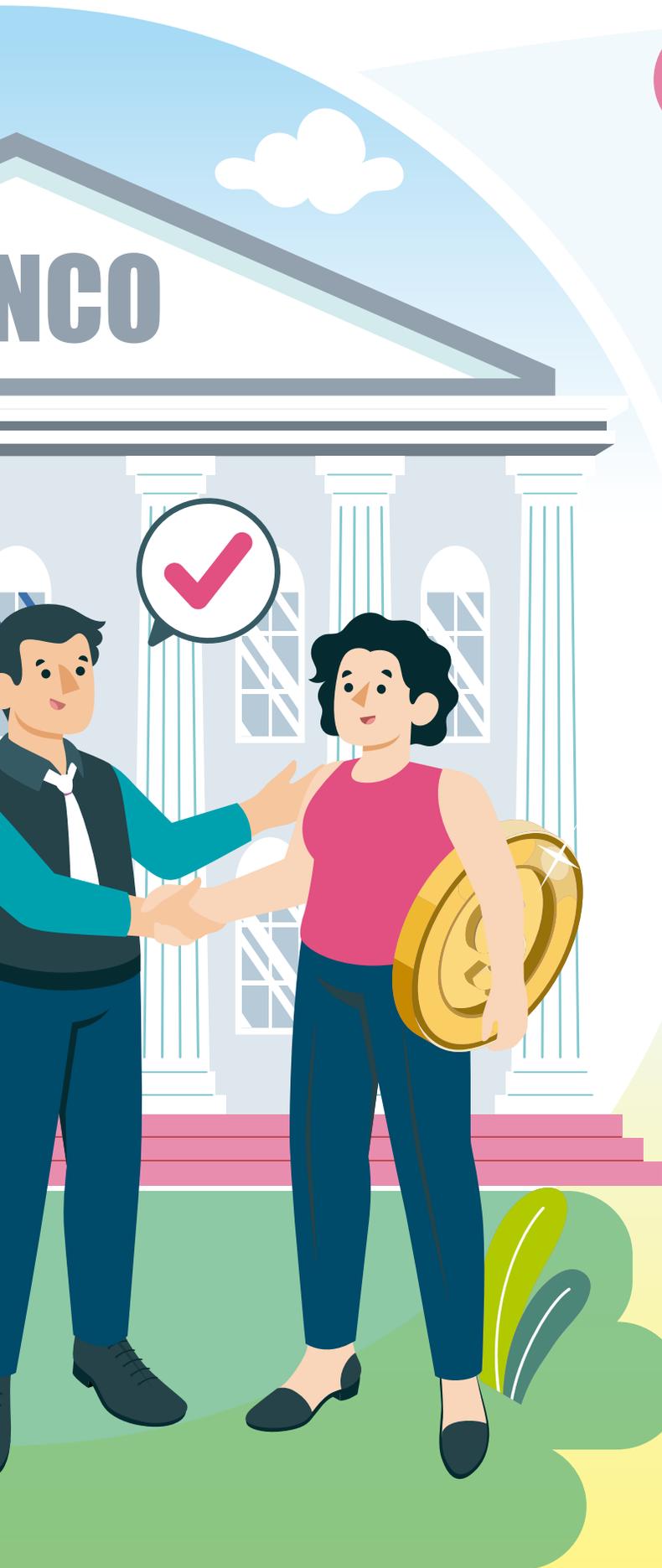
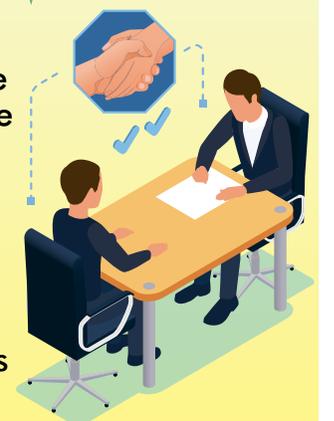
- ⦿ **El factor:** banco que presta el servicio de factoring.
- ⦿ **El factoreado:** la empresa que traslada los créditos al banco.
- ⦿ **El deudor cedido:** deudor del factoreado que deberá cancelar la deuda al factor.



Leasing financiero

7

- ⦿ Operación de crédito a mediano o largo plazo que se utiliza cuando una persona natural o jurídica desea incorporar activos para mejorar sus niveles de producción, pero, no se encuentra en condiciones de adquirirlos.
- ⦿ El banco adquiere los activos requeridos y se los traslada al interesado para su uso mediante un arriendo, por un plazo determinado.
- ⦿ El interesado beneficiario paga una cuota con la opción de que al finalizar el plazo contractual dichos activos pasen a su nombre.





Sentencias trotamundos

Contexto de violencia sexual

Virgelina, madre de tres hijos, fue violada sexualmente por José, luego ella tomó un cuchillo y le causó una herida en el cuello que lo llevó a la muerte. En 2001, Virgelina fue condenada a 8 años y 4 meses de prisión por homicidio simple atenuado por la circunstancia de ira o intenso dolor. Para el 2003, la Sala Penal concedió la libertad condicional.

En el 2005, la Sala expidió sentencia y Virgelina fue condenada a 28 años y 9 meses de prisión por el delito de homicidio agravado. En 2023, Virgelina solicitó la tutela de sus derechos fundamentales al debido proceso y al derecho de defensa.

Declarada la improcedencia de la tutela en todas las instancias, en fecha del 31 de octubre de 2024, la Corte Cons-

titucional de Colombia resolvió amparar los derechos de Virgelina, dejar sin efecto la sentencia del 2005 y ordenó su inmediata excarcelación y que la Sala expida una nueva sentencia:

«183. La aplicación de esta agravante es incompatible cuando se trata de una agresión que es consecuencia de una violencia contra la mujer que provoca, injustamente,

una reacción lesiva. Pese a lo anterior, el Tribunal descartó la exclusión o la disminución de la responsabilidad de la víctima y en su lugar optó por el agravante de la indefensión, puesto que, basado en un sesgo de género, sólo tomó en consideración que, al momento de la acción homicida, la víctima se encontraba acostado de lado, pero ignoró aspectos más importantes, relativos a la violencia contra Virgelina, que además explicaban su ánimo. (...).»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-459-24.htm>



Pupiletras legal

Los contratos bancarios

L H J S F I N A N C I E R A
 Y Y W Z X Z N W K J K F D F N C R
 K I C J W L Z Q X O E G L F R K
 X R O D I M U S N O C S L D K V
 J Y Y E C C Z V N L I N S J V D
 C M F Ñ O M A K L G G O S F D C
 Ñ V J C N W A S A R H I B K C W
 Q I B O S S B Y R P P C Q F W Y
 Y Ñ B N E Ñ A D E A F A U H Y X
 Y F O T N H N N T L X R C Ñ X
 O Z D R S J C K A S S E Z R X J
 K M Z A U C A Y L E E P N Z J W
 X R W T A R R F I A T O T P J W
 C M D O D E I G B T N Z A Y W S
 R J A E O D O X D H E W C M S S
 E Ñ D R X I I X P R I H Q C S D
 S F I D E T G P U W L Z N F D K
 V C T X V O A L J J C A W P D K
 U G N B R J H T G Y O F M X K V
 V D E Z E D J P J N M X Y P V

- BANCARIO
- BILATERAL
- CLIENTE
- CONSENSUADO
- CONSUMIDOR
- CONTRATO
- CRÉDITO
- ENTIDAD
- FINANCIERA
- OPERACIÓN



Sus elementos son los sujetos, la prestación y el vínculo jurídico. La prestación es siempre una conducta del deudor. En este sentido, se debe considerar que, el comportamiento que debe practicar el deudor puede consistir en entregar algo, hacer algo o no hacer algo en favor de su acreedor debiendo ineludiblemente observar la buena fe.

De acuerdo con el artículo 1156 del Código Civil, las obligaciones se extinguen por el pago o cumplimiento, por la condonación de la deuda, por la compensación, por la novación, entre otras formas. El pago es la forma ideal de extinción de las obligaciones, consiste en ejecutar la prestación debida en las condiciones y términos pactados o exigidos en la ley.

Por su naturaleza, finalidad y función, las obligaciones nacen para extinguirse, pues su propio ejercicio produce su consumación y extinción. Es importante tener en cuenta que, el pago correctamente realizado, además del efecto extintivo, tiene el efecto de liberar al deudor y el de satisfacer el crédito (deuda) respectivo.

Diccionario Jurídico



La extinción de las obligaciones

La obligación es una relación jurídica mediante la cual, el sujeto pasivo (deudor) está obligado a dar, hacer o no hacer algo (prestación) en beneficio del sujeto activo (acreedor).



Prueba tus conocimientos



1.c | 2.d | 3.a
Respuestas:

1. Consiste en un destaque o cesión de mano de obra por una entidad intermediadora hacia una empresa denominada "usuaria", en el que existe vínculo laboral entre la entidad intermediadora y el personal destacado.

- Tercerización.
- Outsourcing.
- Intermediación laboral.
- Subcontratación.

2. No corresponde a la tercerización laboral:

- Se realiza respecto a servicios especializados.
- La empresa tercerizadora interviene como empleador.
- La empresa principal es solidariamente responsable por el pago de los derechos y beneficios laborales.
- También se pueden tercerizar actividades accesorias o complementarias.

3. Mediante ella se contrata un servicio integral vinculado con la actividad principal, pero con una estricta autonomía empresarial:

- Outsourcing.
- Intermediación laboral.
- Locación de servicios.
- Contrato laboral.

¡Escriba bien, doctor...!



La elegancia en los textos jurídicos

La claridad de un texto jurídico depende del lenguaje técnico que podamos utilizar y del orden expositivo de las ideas, evitando escritos tediosos y oscuros que induzcan a confusión.

Requiere también estructurar adecuadamente los hechos, exponer con criterio los fundamentos de derecho y destacar debidamente las pretensiones formuladas de manera que pueda entenderse la cuestión jurídica planteada.

“Requiere reestructurar adecuadamente los hechos, exponer con criterio los fundamentos de derecho ...”

Contribuyen a la elegancia de un texto jurídico los siguientes detalles:

- Cuidado esmerado de la ortografía, la puntuación y la acentuación.
- Rigor de las concordancias (género y número).
- Fluidez del estilo, evitar todo lo recargado o altisonante, evitar el abuso de expresiones como: es decir, esto es, por lo tanto, por consiguiente, como hemos dicho.
- Evitar el uso pronominal de el mismo/los mismos, la misma/las mismas. Casi siempre se puede sustituir ventajosamente por su/sus, o por -lo/-los, -la/-las.

“Uno de los requisitos que dicha norma prevé es la comunicación sobre tal hecho al consumidor implicado.”

Las normas prudenciales de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) son reglas que se aplican a bancos, seguros y otras instituciones financieras; tienen como principales objetivos: garantizar la calidad de la información que emiten las empresas supervisadas, adaptar los estándares internacionales a la realidad local y gestionar riesgos relevantes para la economía peruana. La SBS las emite para evitar el sobreendeudamiento

Gobierno del consumidor Las normas prudenciales de la SBS



de los deudores minoristas y prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En aplicación de dichas normas, los bancos pueden bloquear o cerrar cuentas, pero cumpliendo con el procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión de Conducta del Mercado Financiero. Uno de los requisitos que dicha norma prevé es la comunicación sobre tal hecho al consumidor implicado, dentro de los siete días hábiles

posteriores a la realización de las mencionadas acciones. Lo señalado motivó que el Indecopi sancionara a un banco al no efectuar la comunicación respectiva a pesar de que existían medios probatorios que justificaban el cierre de cuentas.



¡Obtén todas las herramientas
para dar un examen exitoso!



Preparación Intensiva Examen PROFA 29° (Teoría y Práctica)

Para el Examen del 9/3/25

En vivo ZOOM

3 LUNES FEBRERO AL **7** VIERNES MARZO 2025



Temas

- Derecho Civil
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Constitucional
- Derecho Administrativo
- Argumentación y
- Razonamiento Jurídico

LUNES A SÁBADO

(Teórico • 15 sesiones de 2h)

Del 3/2 al 7/3/25
Lunes, miércoles y viernes
de 6:30 p. m. a 8:30 p. m.

(Práctico • Simulacros
14 sesiones de 3h)

Del 4/2 al 6/3/25
Martes, jueves y sábados
Martes: PENAL 6 p. m. a 9 p. m.
Jueves: CIVIL 6 p. m. a 9 p. m.
Sábado: TEMAS GENERALES
9 a. m. a 1 p. m.



- 29 sesiones en vivo Zoom
- Acceso a videos de las clases (disponibles en la plataforma virtual)

Consulta por la
¡PROMOCIÓN!
**Paquete
Completo**

suscríbete “Aprende el Derecho fácilmente”



www.egacal.edu.pe

977851074 | 975058868 | 975058880